MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCIÓN I.M. Nº 497/2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA VILLALBA RAMIREZ ANDRES, PROPIEDAD DEL SEÑOR ANDRES VILLALBA RAMIREZ, PARA LA CD Nº 07/14, "CONSTRUCION E INSTALACION DE MONOLITO DE BUENAVENTURA SUAREZ" - ID Nº: 267.736.----------

VISTO*:** La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien denominado ***"CONSTRUCION E INSTALACION DE MONOLITO DE BUENAVENTURA SUAREZ", y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **267.736**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

***CONSIDERANDO*: Que**; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: *Por lo expuesto, considerando que la empresa, cuenta con la capacidad legal, financiera y técnicas requerida en la carta de invitacion, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la **CD Nº 07/14, "CONSTRUCION E INSTALACION DE MONOLITO DE BUENAVENTURA SUAREZ" - ID Nº: 267.736,** a la Empresa **VILLALBA RAMIREZ ANDRES,** propiedad del Señor Andrés Villalba Ramírez, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.553.668 y con RUC Nº 3553668-3 domiciliado en la Localidad de calle 5 del distrito de San Cosme y Damián, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad de **Gs. 67.340.600 (GUARANÍES SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS), IVA incluido.** Se recuerda a la Intendencia que la convocante podrá acogerse en caso no se contare con el mínimo de oferentes prevista, por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. ES Nuestro DICTAMEN, salvo mejor parecer del Intendente. Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo*
Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.
Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO…
El INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la Empresa **VILLALBA RAMIREZ ANDRES,** propiedad del Señor Andrés Villalba Ramírez, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.553.668 y con RUC Nº 3553668-3, domiciliado en la Localidad de Calle 5 del Distrito de San Cosme y Damián, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad *de **Gs. 67.340.600 (GUARANÍES SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS), IVA incluido**, para la **CD Nº 07/14, "CONSTRUCION E INSTALACION DE MONOLITO DE BUENAVENTURA SUAREZ" - ID Nº: 267.736.----------***

Art. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes correspondan.----------

Art. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.---

Art. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 29 de octubre de 2014

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal